

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 641-2018

Guatemala, 13 de diciembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

**CONSIDERANDO**

Que por medio de Acuerdo Ministerial número 381-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, fueron aprobadas las actualizaciones del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Finanzas Públicas; así como, las actualizaciones de los Manuales de Organización y Funciones; y de Normas, Procesos y Procedimientos de las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, estableciendo en el artículo 6 de dicho Acuerdo, que la Autoridad Administrativa Superior de cada Dirección podrá proponer las actualizaciones y/o modificaciones a los manuales, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, debiendo ser aprobados por el Despacho Ministerial.

**CONSIDERANDO**

Que dentro de la dinámica de actualización y modernización de la Dirección de Recursos Humanos, se requiere la revisión constante de los procedimientos administrativos y operativos, para facilitar, agilizar y transparentar la gestión interna, en el marco legal aplicable; en virtud de lo cual dicha dependencia determinó necesario crear los procedimientos “Prórroga de contratos con cargo al renglón 021”, “Renovación o Prórroga de contratos con cargo al renglón 022” y “Reclutamiento de Director y Subdirector Técnico III”; asimismo, la modificación del procedimiento “Gastos de Representación”, el cual incluye el cambio de nombre a “Gastos de Representación para Director y Subdirector Técnico III”, con el objeto de definir criterios, disposiciones internas y actividades necesarias para cumplir con las funciones y llevar a cabo los procesos, dentro del ámbito de competencia, a fin de que respondan a las necesidades actuales; por lo que deviene procedente emitir la norma que apruebe la creación y modificación respectiva de los referidos procedimientos.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; artículos 6, 94 y 130 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Ministerial número 381-2017 de fecha 29 de diciembre de 2017.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar los procedimientos “Prórroga de contratos con cargo al renglón 021”, “Renovación o Prórroga de contratos con cargo al renglón 022” y “Reclutamiento de Director y Subdirector Técnico III”, los cuales corresponderán a la versión uno; asimismo, la versión dos del procedimiento “Gastos de Representación”, el cual a partir de su aprobación se denominará “Gastos

0

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

de Representación para Director y Subdirector Técnico III”, mismos que a partir de la emisión del presente acuerdo se realizarán conforme a la descripción detallada en el documento anexo, que pasarán a formar parte de la actualización aprobada al Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio.

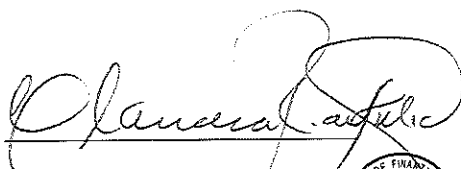
**Artículo 2.** Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos, en su calidad de responsable del contenido de los procedimientos “Prórroga de contratos con cargo al renglón 021”; “Renovación o Prórroga de contratos con cargo al renglón 022”; “Reclutamiento de Director y Subdirector Técnico III”; y “Gastos de Representación para Director y Subdirector Técnico III”, llevar a cabo la socialización e implementación de los procedimientos que se aprueban y actualiza, respectivamente, por medio de este Acuerdo.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE

  
Victor Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
Lidia M.A. Claudia Larissa Rodas  
Viceministra de Finanzas Públicas

